

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0270/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001994/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020



FRANCISCA IRENE ESPINOZA MELÉNDEZ
PROPIETARIA
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
COLONIA 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 26 de Noviembre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de Agosto de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES	San Dimas	Durango	FRANCISCA IRENE ESPINOZA MELÉNDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446978.7828	2688868.8494
2	448405.2194	2688489.7797
3	447538.0693	2687030.6448
4	447034.8464	2687688.6134
5	446311.2604	2687591.5135



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0270/08/20
Oficio N° SG/130.2.2/001994/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES	65	13	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

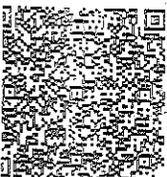
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES	197	172.18	144.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES	144.7 (ciento cuarenta y cuatro punto siete)	3728 (tres mil setecientos veintiocho)

Nombre del predio: PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/20 - 31/12/21	Juniperus deppeana	27.58	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/20 - 31/12/21	Pinus muerto	27.58	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	27.58	375	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	27.58	78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	24.85	503	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	24.85	100	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0270/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001994/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

Número	Fecha	Especie	Volumen (m³)	Superficie (m²)	Observaciones
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	21.08	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	21.08	471	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	21.08	338	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	24.46	502	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	24.46	118	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	20.41	2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	20.41	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	20.41	448	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	20.41	175	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	26.32	3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	26.32	7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	26.32	483	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	26.32	114	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0270/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001994/20

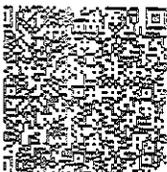
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE
DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLÉS

D-10-026-MIR-090/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0270/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001994/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

14. Deberá reforestar un total de 22.33 hectáreas con 6.32 hectáreas en el 2022, 5.79 hectáreas en el 2023, 5.55 hectáreas en el 2024 y 4.69 hectáreas en el 2026 y una densidad promedio de 514 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Quercus sideroxylla, Quercus castanea, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 14.18 hectáreas para al protección de vegetación ribereña y 0.116 hectáreas con pendientes mayores al 100 %.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SEMARNAT - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEON VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0270/08/20

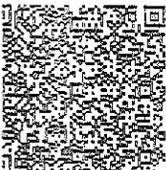
Oficio N° SG/130.2.2.2/001994/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
UPUCODEFO 4 "La Victoria Miravalles". Responsable Técnico. Ciudad, jorge.fc@u4.com.mx
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

